



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

70

### MADRID NÚMERO 7

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa María Pérez Garrido, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 189 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Arabelly Reyes Jiménez, contra don Jesús Alberto Elescano Vargas y “Chaine Hostelera, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado auto y decreto siguientes:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante doña Arabelly Reyes Jiménez, frente a “Chaine Hostelera, Sociedad Limitada”, y frente a don Jesús Alberto Elescano Vargas, en forma solidaria, por las siguientes cantidades: 6.035,98 euros de principal, 603,59 euros de intereses legales, así como 603,59 euros de intereses procesales y 603,59 euros de costas; cantidades que, salvo el principal, se calculan provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

La sentencia dictada en los presentes autos ha sido notificada a la ejecutada “Chaine Hostelera, Sociedad Limitada”, por medio de edictos, publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 11 de julio de 2012.

Respecto al ejecutado don Jesús Alberto Elescano Vargas, consta notificada la sentencia en fecha 8 de mayo de 2012. Procédase a la averiguación telemática de bienes de los ejecutados, librando a tal fin los despachos, necesarios considerándose embargados todos los que se obtengan a través de los mismos.

Notifíquese la presente resolución.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Chaine Hostelera, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.428/12)